MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG Nº 136

Santa Fe, 27 AGO 2026

VISTO:

El Expediente Nº FG 001065/2026 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de un (1) pasante - estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo XXI, a fin de desempeñar tareas en la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción, Unidad Fiscal Firmat; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG Nº 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.º 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, Nº 825/09 y Nº 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG Nº 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que entre éste Ministerio Público y la Universidad se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la misma, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional Nº 26.427.

Que en fecha 29 de junio de 2026 el Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción, Mauricio Adolfo Clavero, comunicó mediante nota que, finalizadas las entrevistas efectuadas en función del listado de alumnos interesados remitido por la Universidad Empresarial Siglo XXI, se procedió a seleccionar para desempeñarse como pasante a Retamar, Julián Augusto (CUIL Nº 20-46496737-1) en reemplazo de la vacante generada ante la finalización por cumplimiento de plazo estipulado de una pasantía en la Unidad Fiscal Firmat.

Que en foja 9 del Expediente N° FG 001065/2026 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que el pasante seleccionado ha manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía a devengarse en el presente ejercicio.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 2).

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por parte del Secretario General del M.P.A.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasante para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción sede Firmat a Retamar, Julián Augusto (CUIL N° 20-46496737-1).

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $ 1.321.621,30 (Pesos un millón trescientos veintiún mil seiscientos veintiuno con 30/100) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN